



RESOLUCIÓN N° 700

**"POR LA CUAL SE REASIGNA CATEGORÍA A UN FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

-1-

Asunción, 29 de Diciembre del 2025.

VISTO:

Las asignaciones de funciones a servidores públicos del SENAVER; los antecedentes administrativos obrantes en el expediente MEI SENAVER N° 3140/246/2025; la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"; el Dictamen N° 940/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los antecedentes administrativos obrantes en la Institución, mediante actos administrativos debidamente formalizados, se han asignado nuevas funciones a servidores públicos dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), entre los cuales se encuentra el señor Gabriel Aarón Martínez Peralta, con C.I. N° 3.493.014.

Que, este Organismo, conforme a las compulsas obrantes en el expediente MEI SENAVER N° 3140/246/2025, ha realizado las gestiones pertinentes relacionadas con la asignación de la categoría del funcionario en cuestión, en conformidad con los lineamientos reglamentarios vigentes, ante el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, cuyos resultados y conclusiones se encuentran sustentados en los Dictámenes DGACH N° 659/2025 y N° 751/2025.

Que, en virtud a las conclusiones de los instrumentos mencionados precedentemente, corresponde la reasignación de categoría del señor Gabriel Aarón Martínez Peralta, con C.I. N° 3.493.014.

Que, dentro del Anexo del Personal del SENAVER, se encuentran vacantes categorías presupuestarias que pueden ser asignadas conforme a las funciones efectivamente desempeñadas por el servidor público.

Que, corresponde reasignar categoría acorde a dicha funciones, en el marco de las normativas legales y reglamentaciones vigentes, a efecto de garantizar el principio de equidad, adecuación funcional y eficiencia en la gestión del talento humano.

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", en su Artículo 13 establece: "Son atribuciones y funciones del Presidente: ... ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 700

**“POR LA CUAL SE REASIGNA CATEGORÍA A UN FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-2-

*(trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

**Que**, por Providencia N° 1103/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 940/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el cual consta el análisis jurídico realizado al expediente MEI-SENAVE N° 3140/246/2025, y conforme a las conclusiones emitidas por dicha área, se considera procedente la emisión de un acto administrativo que disponga la reasignación de categoría al servidor público del SENAve, en consonancia con los antecedentes administrativos.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.- REASIGNAR** categoría en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), al siguiente funcionario:

C.I. N°	Nombres	Apellidos	Cat.	Denominación	Asignación salarial	Línea
3.493.014	Gabriel Aarón	Martínez Peralta	D5A	Profesional II	Gs. 4.100.000	101,000

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar las gestiones que sean necesarias, para la regularización de los pagos de salarios al funcionario afectado por la presente resolución.

**Artículo 3º.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4º.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. AGRA RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL  
PRESIDENTE

